
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2521
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-129-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2025.
Fecha Resolución:	26-06-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES CANAL COCKBURN 13 (RNA 120127).
Titular:	NOVA AUSTRAL S.A.
Instructor:	CLAUDIA NATALIA ARANCIBIA CORTES.
Fecha Validación:	03-07-2025 18:15:11

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES CANAL COCKBURN 13 (RNA 120127).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-129-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 03-07-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 03-07-2025.

Frecuencia: Semestral.

Fecha de Inicio: 26-06-2025.

Fecha de Término: 24-11-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el Centro de cultivo canal Cockburn 13 (RNA 120127), durante el ciclo productivo que se extendió entre 19 octubre del 2015 y el 07 de agosto de 2017

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción a por medio de la reducción de la producción en el ciclo 2021-2023, reduciendo los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2015-2017.

Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°081/2010 (5.400 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del “PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA EN CENTRO DE CULTIVO “CES CANAL COCKBURN 13” - 120127”; el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de una capacitación.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Con base al análisis de la información ambiental actualizada, y la cual fue evaluada considerando que el CES Canal Cockburn 13 ubicado en sectores marítimos del Parque Nacional Alberto de Agostini, se concluye que la superación de la producción de la cantidad máxima autorizada de salmonidos para los períodos del ciclo productivo que se extendió desde el 19 de octubre de 2015 hasta el 7 de agosto de 2017, imputada por la SMA, generó efectos ambientales para las condiciones del fondo marino y columna de agua, debido a la emisión de materia orgánica y nutrientes en el ambiente marino adicionales a los que corresponden a un escenario de producción acorde a lo autorizado. En concreto, los resultados de los balances de carbono, nitrógeno y fósforo determinaron que hubo un exceso de 328.365 kg (58,5%), 44.792 kg (58,5%) y 7.465 kg (58,5%), respectivamente en sedimento para el ciclo productivo 2015-2017 y, en columna de agua, un aporte adicional de 0,019 mg/L para Carbono, 0,003 mg/L para Nitrógeno, y 0,0004 mg/L para Fósforo. Esta situación se tradujo también en un aumento de la extensión del área de sedimentación de materia orgánica estimada por medio de la modelación en 16.956 m² (18%) durante el ciclo productivo 2015-2017, en comparación con lo esperable en un escenario de producción acorde al máximo permitido en la RCA.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

En base a las conclusiones del análisis de efectos ambientales realizado, se puede señalar que se reconoce la generación de un efecto producto del aumento en la emisión de materia orgánica y nutrientes, la que se traduce en una mayor área de sedimentación proyectada para el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción (16.956 m²). Al respecto de los efectos generados, estos se abordarán mediante la ejecución de las acciones de reducción de la producción en el mismo CES (Acción N°1) que fue objeto de la formulación de cargos.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 081/2010: Considerando 3.2

“Descripción del proyecto:

El proyecto corresponde a la instalación de un centro de engorda de salmonidos, con el objeto de producir 5400 toneladas en un área de 8.25 hectáreas, mediante la instalación de 30 balsas jaulas circulares de 25 metros de diámetro y 20 metros de profundidad.

-RCA N° 081/2010: Considerando 4.5. Reglamento ambiental de la Acuicultura

4.5.1 El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento ambiental para la acuicultura DS (MINECON) N°320 de 2001.

4.5.2. El Titular deberá cumplir el cronograma de actividades y producción señalados en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento.

4.5.3 El Titular deberá entregar a SERNAPESCA, oficina local, información ambiental según lo establecido en el artículo 19 del reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución (SUBPESCA). N°404/2003

4.5.4. En caso que el Titular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genera cambios de consideración a objeto de evaluar la pertinencia de dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental.

-D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada

Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo 2021-2023.
Fecha de Inicio	07-12-2021
Fecha de Término	02-07-2023
Forma de Implementación	<p>Para hacerse cargo de la totalidad de toneladas sobreproducidadas en el ciclo productivo 2015-2017, que corresponden a 2.459,87 toneladas, Nova Austral redujo la producción total autorizada en el CES Cockburn 13 en 2.344 toneladas totales durante el ciclo productivo 2021-2023, lo que permitió hacerse cargo de la totalidad de toneladas sobreproducidadas en dicho ciclo.</p> <p>En el ciclo productivo 2021-2023, que comenzó en diciembre de 2021 y finalizó en julio de 2023, se redujo el volumen de producción mediante la reducción de la alimentación de los salmonidos a partir de febrero de 2023, utilizando una dieta de mantención. De esta forma, la producción del ciclo 2021-2023 del CES Cockburn 13 no sobrepasó las 2.900 toneladas.</p> <p>Se hace presente que esta reducción se encuentra vinculada a las posibilidades de producción real del CES, dadas por la producción máxima fijada por la RCA, descontando la prevención de excesos asociados a las densidades de cultivo, y en general cualquier otra restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto (Ley General de Pesca, y Reglamento Ambiental para la Acuicultura).</p> <p>De esta manera, cabe tener presente que, de acuerdo a la Resolución de Subpesca, el CES Cockburn 13 estaba autorizado para sembrar 1.101.168 salmonidos, y la compañía definió sembrar 1.080.000 peces, sin tener restricciones para cosechar las 5400 toneladas autorizadas por RCA.</p> <p>Así, de acuerdo con la planificación original, considerando un 10% de mortalidad, con un peso promedio de 2.5 kg (lo que da 270 toneladas), y proyectando un peso de cosecha de 5.25 kg por 972.000 peces, Nova Austral proyectaba cosechar 5.100 toneladas, lo que daba un total de 5.370 toneladas a producir (cosecha + mortalidad) durante el ciclo 2021-2023.</p> <p>Sin embargo, con el control de biomasa propuesto para compensar la sobreproducción, a través del cual a partir de febrero de 2023 se redujo en un 32% la entrega de alimento versus lo entregado en enero, sumado a la reducción de la tasa de alimentación en todos los meses siguientes hasta la cosecha, y verificado a través de los crecimientos mensuales, se logró el objetivo propuesto de reducir la biomasa cosechada respecto a lo autorizado. En el Anexo N°9 se acompaña una planilla del plan de alimentación, que da cuenta de la reducción alcanzada en este ciclo productivo.</p> <p>Esta reducción permite hacerse cargo de los efectos al medio ambiente en tanto favorece una menor depositación de residuos en el fondo marino, y un menor consumo de oxígeno.</p> <p>Por otra parte, cabe destacar que la producción del CES Cockburn 13 en ciclos anteriores ha variado de 2.897, en el ciclo productivo actual, hasta 7.645 toneladas, en el ciclo productivo 2015-2017, dando un promedio de producción total de 5.026,25 toneladas. Para efectos de acreditar lo anterior, en el Anexo N°12 se acompañan las declaraciones de siembra y cosecha de los ciclos anteriores del CES Cockburn 13, a contar del año 2013.</p> <p>Como medios de verificación de la acción de control de biomasa propuesta -reducción de la alimentación de los salmonidos- se acompañan la resolución que fija densidad de cultivo para la agrupación de concesiones correspondiente al CES Cockburn 13, y el número de máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo, la solicitud de autorización de movimiento, la declaración jurada de siembra efectiva enviada a Subpesca al inicio del ciclo productivo 2021-2023, una planilla que da cuenta del plan de alimentación y de la planificación de cosecha, un informe de reducción de alimentación y la declaración jurada de cosecha para el ciclo productivo 2021-2023.</p>

Indicadores de Cumplimiento	La producción en el CES Cockburn 13 durante el ciclo actual no superará las 2.900 toneladas, con motivo de la reducción de 2.344 toneladas propuesta.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> -Resolución que fija densidad de cultivo para la agrupación de concesiones correspondiente al CES Cockburn 13, y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo. -Solicitud de autorización de movimiento. -Declaración jurada de siembra efectiva enviada a Subpesca al inicio del ciclo productivo 2021-2023. -Planilla del plan de alimentación y de la planificación de cosecha. -Informe de reducción de alimentación. -Declaración jurada de cosecha para el ciclo productivo 2021-2023. -Declaraciones juradas de cosecha de ciclos productivos anteriores. -Informe que acredite los costos incurridos de la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 3.132.369.240
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración de un protocolo de control de producción para el CES Canal Cockburn 13, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado.
Fecha de Inicio	30-01-2024
Fecha de Término	30-08-2025

Forma de Implementación	<p>Nova Austral se encuentra elaborando un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa para sus centros, el que tiene por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por las RCAs de los CES, así como la prevención de los excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y, en general, cualquier otra restricción reglamentaria que imponga un número máximo de ejemplares a ingresar a los CES. Este protocolo permitirá además el control de la producción durante el ciclo productivo y cosecha.</p> <p>El protocolo considerará todas las etapas productivas, y el control se iniciará antes del ingreso efectivo de peces a los CES respectivos.</p> <p>Este protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Objetivo. -Responsables -Marco regulatorio. -Acciones. -Capacitaciones. <p>Además, este protocolo incluirá un plan de contingencia que definirá las medidas a adoptar en caso de que la cosecha no se pueda realizar en las fechas programadas por causas ajenas a la voluntad de la compañía, incluyendo, entre otros, el traslado de salmónidos a otras plantas de proceso y cosecha anticipada.</p> <p>Una vez que se haya definido la versión final del protocolo, el jefe de producción, en conjunto con el área técnica, se encargará de su difusión. Para estos efectos, se efectuarán capacitaciones semestrales a aproximadamente 25 personas, que corresponden a los encargados y jefaturas responsables de los CES, y a toda persona nueva que se incorpore a dichas labores.</p> <p>Las medidas contempladas en dicha propuesta serán implementadas durante el desarrollo del ciclo productivo 2024-2025.</p>
Indicadores de Cumplimiento	- Procedimiento elaborado y aprobado en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Protocolo elaborado.
Medios de Verificación Reporte Avance	- No Aplica
Medios de Verificación Reporte Final	- No Aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Superar la producción máxima autorizada en el Centro de cultivo canal Cockburn 13 (RNA 120127), durante el ciclo productivo que se extendió entre 13 de agosto de 2018 al 01 de junio de 2020.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción a por medio de la reducción de la producción en el ciclo 2024-2025 reduciendo los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2018-2020.

Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°081/2010 (5.400 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración y aprobación del “PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA EN CENTRO DE CULTIVO “CES CANAL COCKBURN 13” - 120127”; el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de una capacitación.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Con base al análisis de la información ambiental actualizada, y la cual fue evaluada considerando que el CES Canal Cockburn 13 ubicado en sectores marítimos del Parque Nacional Alberto de Agostini, se concluye que la superación de la producción de la cantidad máxima autorizada de salmones para los períodos del ciclo productivo que se extendió desde el 13 de mayo de 2018 hasta el 1 de junio de 2020, imputada por la SMA, generó efectos ambientales para las condiciones del fondo marino y columna de agua, debido a la emisión de materia orgánica y nutrientes en el ambiente marino conforme a la operación del ciclo productivo en cuestión. En concreto, los resultados de los balances de carbono, nitrógeno y fósforo determinaron que hubo un exceso de 414 kg (0,07%), 60,9 kg (0,07%), y 10,15 kg (0,07%), respectivamente en sedimento para el ciclo productivo 2018-2020 y, en columna de agua, una disminución de 0,002 mg/L para Carbono, 0,0003 mg/L para Nitrógeno, y 0,00004 mg/L para Fósforo, en comparación a un escenario de producción acorde a lo autorizado. Esta situación se tradujo en un aumento de 7.489 m² (8%) durante el ciclo productivo 2018-2020, en comparación con lo esperable en un escenario de producción acorde al máximo permitido en la RCA. Por último, en base a los antecedentes revisados de monitoreos realizados a distintas variables bióticas y abioticas durante el 2023, y a los resultados obtenidos de la última INFA realizada (que muestran una condición similar a la de la CPS), es posible descartar que persista una afectación ambiental.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan

ser Eliminados:

En base a las conclusiones del análisis de efectos ambientales realizado, se puede señalar que se reconoce la generación de un efecto producto del aumento en la emisión de materia orgánica y nutrientes, la que se traduce en una mayor área de sedimentación proyectada para el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción (7.489 m²). Al respecto de los efectos generados, estos se abordarán mediante la ejecución de las acciones de reducción de la producción en el mismo CES (Acción N°4) que fue objeto de la formulación de cargos.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 081/2010: Considerando 3.2

“Descripción del proyecto:

El proyecto corresponde a la instalación de un centro de engorda de salmonidos, con el objeto de producir 5400

toneladas en un área de 8.25 hectáreas, mediante la instalación de 30 balsas jaulas circulares de 25 metros de diámetro y 20 metros de profundidad.

-RCA N° 081/2010: Considerando 4.5. Reglamento ambiental de la Acuicultura

4.5.1 El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento ambiental para la acuicultura DS (MINECON) N°320 de 2001.

4.5.2. El Titular deberá cumplir el cronograma de actividades y producción señalados en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento.

4.5.3 El Titular deberá entregar a SERNAPESCA, oficina local, información ambiental según lo establecido en el artículo 19 del reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución (SUBPESCA). N°404/2003

4.5.4. En caso que el Titular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genera cambios de consideración a objeto de evaluar la pertinencia de dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental.

-D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos

Acción	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el centro
Fecha de Inicio	30-01-2024
Fecha de Término	30-08-2025
Forma de Implementación	<p>Nova Austral se encuentra elaborando un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa para sus centros, el que tiene por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por las RCAs de los CES, así como la prevención de los excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y, en general, cualquier otra restricción reglamentaria que imponga un número máximo de ejemplares a ingresar a los CES. Este protocolo permitirá además el control de la producción durante el ciclo productivo y cosecha.</p> <p>El protocolo considerará todas las etapas productivas, y el control se iniciará antes del ingreso efectivo de peces a los CES respectivos.</p> <p>Este protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Objetivo. -Responsables -Marco regulatorio. -Acciones. -Capacitaciones. <p>Además, este protocolo incluirá un plan de contingencia que definirá las medidas a adoptar en caso de que la cosecha no se pueda realizar en las fechas programadas por causas ajenas a la voluntad de la compañía, incluyendo, entre otros, el traslado de salmónidos a otras plantas de proceso y cosecha anticipada.</p> <p>En el Anexo N°13 de este PDC, se acompaña una propuesta de protocolo de planificación de siembra y control de biomasa.</p> <p>Las medidas contempladas en dicha propuesta serán implementadas durante el desarrollo del ciclo productivo 2024-2025.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> -Procedimiento de control de producción elaborado en la forma y en el plazo comprometido. -Implementación de las medidas de control establecidos en el Protocolo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo elaborado
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto biomasa obtenida conforme a protocolo
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> - Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación de protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducir la producción del CES Cockburn 13 durante el ciclo productivo 2024-2025.
Fecha de Inicio	30-01-2024
Fecha de Término	30-09-2025
Forma de Implementación	<p>Para hacerse cargo de la totalidad de toneladas sobreproducidadas en el ciclo productivo 2018-2020, que corresponden a 850,15 toneladas, Nova Austral reducirá la producción total autorizada en el ciclo productivo 2024-2025 en 966 toneladas totales, lo que permitirá hacerse cargo con creces de las toneladas sobreproducidadas en dicho ciclo productivo.</p> <p>En el ciclo productivo 2024-2025, que se inició en enero de 2024 y finalizaría en agosto de 2025, se reducirá la producción en 966 toneladas.</p> <p>En este sentido, para asegurar la reducción comprometida, los salmonidos se cosecharán en el ciclo productivo 2024-2025 cuando estos alcancen un peso estimado máximo por unidad de 4,5 kg.</p> <p>Como medios de verificación de las acciones de control de biomasa propuestas - reducción de siembra y reducción de cosecha- se acompaña la resolución que fija densidad de cultivo para la agrupación de concesiones correspondiente al CES Cockburn 13, y se acompañarán el programa de manejo individual para optar a la medida de porcentaje de reducción de siembra, la declaración de intención de siembra para el ciclo productivo 2024-2025, la declaración jurada de siembra efectiva para el ciclo productivo 2024-2025, la solicitud de autorización de movimiento, una planilla de plan de alimentación, el plan de producción y Informe Ordinario N°100, de fecha 8 de enero de 2024, de SERNAPESCA.</p> <p>En todo caso, se hace presente que esta reducción se encuentra vinculada a las posibilidades de producción real del CES, dadas por la producción máxima fijada por la RCA, descontando la prevención de excesos asociados a las densidades de cultivo, y en general cualquier otra restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto (Ley General de Pesca, y Reglamento Ambiental para la Acuicultura).</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo 2024-2025 del CES Cockburn 13 igual o menor a 4.434 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución que fija densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Nova Austral S.A., y aprueba plan de manejo que indica. - Declaración de intención de siembra para el ciclo productivo 2024-2025. - Declaración jurada de siembra efectiva para el ciclo productivo 2024-2025. - Solicitud de autorización de movimiento. - Planilla de plan de alimentación. - Plan de producción. - Informe Ordinario N°100, de fecha 8 de enero de 2024, de SERNAPESCA.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de cosecha del ciclo productivo 2024-2025.
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> - Informe que consolide de forma analítica la ejecución y evolución de las acciones de control realizadas. - Informe que acredite los costos incurridos de la acción.
Costos Estimados	\$ 1.414.758.240
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES Capacitación de personal
Acción	Capacitar a los funcionarios a cargo del control de la producción del CES Cockburn 13 en relación al Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa elaborado.
Fecha de Inicio	26-08-2025
Fecha de Término	26-10-2025
Forma de Implementación	<p>La primera capacitación se ejecutará dentro de los dos meses siguientes a la notificación que apruebe el Programa de Cumplimiento.</p> <p>Posteriormente, se deberá llevar a cabo una segunda capacitación dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de realización de la primera capacitación.</p> <p>A partir de dicho cronograma, se busca garantizar la continuidad y efectividad en la difusión de las medidas y acciones contempladas en el protocolo de planificación de siembra y control de biomasa en el CES, asegurando que los responsables cuenten con la información actualizada y pertinente para el cumplimiento de los objetivos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales y personales a cargo de la producción del CES Cockburn 13, así como a toda persona nueva que se incorpora en dichas labores, en la forma y plazos comprometidos
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> -Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de la producción, para el periodo reportado. -Correo electrónico que de cuenta de la difusión del procedimiento. -Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la capacitación impartida. -Capturas de pantalla o registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe que consolide en forma analítica la ejecución la de las capacitaciones realizadas, y en caso de corresponder, que, de cuenta de los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

Nº Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	26-06-2025
Fecha de Término	24-11-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A (Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC).
Medios de Verificación Reporte Final	N/A (Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC)
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular NOVA AUSTRAL S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-129-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 03-07-2025 18:15:11
